



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2097/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0003973, Ent. N° 3018/2020)

VISTO: el Oficio N° 453/20 de fecha 20 de agosto de 2020 remitido por la Contadora Delegada en la Intendencia de Florida relacionado con reiteraciones de gastos efectuadas en los meses de enero a diciembre de 2019;

RESULTANDO: 1) que las Contadoras Delegadas actuantes observaron 4.686 gastos por \$ 387:029.638 en los meses de enero a diciembre de 2019 en la Intendencia según el siguiente detalle:

Motivo	Cantidad	Importe \$
Por incumplimiento del art. 14 del TOCAF	7	64.687
Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	4.604	311:117.091
Por incumplimiento del art. 21 del TOCAF	1	18.300
Por incumplimiento del art. 33 del TOCAF (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa)	9	16:162.223



TRIBUNAL DE CUENTAS

Por incumplimiento del art. 74 del TOCAF	3	1:600.738
Por incumplimiento de los arts. 13 y 15 del TOCAF	5	2:686.194
Por incumplimiento de los arts. 14 y 15 del TOCAF	1	59.780
Por incumplimiento de los arts. 15 y 16 del TOCAF	3	1:185.166
Por incumplimiento de los arts. 15 y 21 del TOCAF	1	900.000
Por incumplimiento de los arts. 15 y 33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) del TOCAF	37	47:084.730
Por incumplimiento de los arts. 15 y 74 del TOCAF	8	3:927.167
Por incumplimiento de los arts. 15, 32 y 33 del TOCAF	1	320.122
Por incumplimiento de los arts. 15, 33 y 74 del TOCAF	1	578.870
Por incumplimiento de los arts. 15, 43 y 74 del TOCAF	1	718.071
Por incumplimiento de los arts. 33, 43 y 74 del TOCAF	1	550.000



TRIBUNAL DE CUENTAS

Por incumplimiento del Decreto 342/92 y del lit. B) del art. 211 de la Constitución	2	35.371
Por incumplimiento del Decreto 342/92	1	21.128
TOTAL INTENDENCIA	4.686	387:029.638

2) que asimismo las Contadoras Delegadas observaron 1.210 gastos por \$ 20:345.760 en los meses de enero a diciembre de 2019 correspondientes a municipios según el siguiente detalle:

Municipio	Motivo	Cantidad	Importe \$
Fray Marcos	Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	852	9:261.582
	Por incumplimiento de los arts. 15 y 21 del TOCAF	1	2:400.000
	Total Fray Marcos	853	11:661.582
Sarandí Grande	Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	218	3:741.291
Casupá	Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	137	3:968.204
	Por incumplimiento de los arts. 15 y 33 del TOCAF	2	974.683
	Total Casupá	139	4:942.887
TOTAL MUNICIPIOS		1.210	20:345.760

3) que los Ordenadores respectivos, al efectuar las reiteraciones de los gastos, no lo hicieron en forma fundada;



TRIBUNAL DE CUENTAS

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que no se aportan nuevos elementos que ameriten el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por las Contadoras Delegadas en la Intendencia de Florida.
- 2) Dar cuenta a la Junta Departamental de Florida; y
- 3) Comunicar esta Resolución a la Intendencia de Florida, a los Municipios de Fray Marcos, Sarandí Grande y Casupá y a las Contadoras Delegadas.

cr

Gra. Lis Olga Santinelli Taubner
Secretaria General